CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Partidora presentó el respectivo trabajo de partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria.

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	218					
Radicado:	76001 31 10 014 2010-00704-00					
Proceso:	SUCESIÓN					
Demandante:	LUIS EDUARDO MARÍN					
Causante:	GRACIELA GAITAN DE GARZÓN					
Decisión:	CORRE TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN.					

- 1. La apoderada judicial RUBRIA ELENA GÓMEZ aportó el pasado 4 de diciembre los oficios debidamente tramitados ante la DIAN y HACIENDA MUNICIPAL, lo que se agrega al plenario.
- 2. Por otro lado, se observa que la Partidora designada aporta trabajo de partición, por tanto, de conformidad con el artículo 509 del CGP, se corre traslado del mismo a las partes por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen. Se advierte a las partes que el trabajo de partición se encontrará como documento adjunto a la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 016

del 4 de febrero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO JUEZ

JUI

pam

y providencias pue	ción del despacho es d eden consultarse en el	Sistema Siglo X	XI y en los Estad	os Web en la pági	na de la rama jud	icial.